

**APRUEBA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.**

SANTIAGO, 18/05/2020 - 1497

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, con fecha 17 de diciembre de 2015, se suscribió el convenio de financiamiento para la ejecución del Proyecto MR/N02625X/1, entre CONICYT, la Universidad de Santiago de Chile y la investigadora responsable doña Carmen Mónica Imarai Bahamonde.
- b) Que, por medio de la Carta de fecha 14 de febrero de 2020 la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo solicitó la devolución de \$193.422 (ciento noventa y tres mil cuatrocientos veintidós pesos) por concepto de dineros no utilizados en la gestión del proyecto MR/N02625X/1, dado que éste se encuentra terminado.
- c) Que, una de las obligaciones de la Universidad como ente beneficiario del convenio de financiamiento es reintegrar los fondos asignados cuando existan saldos no utilizados.
- d) Que, por medio del memorándum N° 4487 de fecha 27 de abril de 2020, la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación ha requerido se efectúe la devolución de fondos a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

**RESUELVO:**

1. **DISPÓNESE** la devolución de recursos a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, por dineros no utilizados en la ejecución del proyecto MR/N02625X/1, por la suma de **\$193.422** (ciento noventa y tres mil cuatrocientos veintidós pesos).
2. Los egresos derivados del cumplimiento del convenio antes individualizado, impútense al Centro de Costos 11, Proyecto 318, desde la cuenta del Banco Santander N° 7400308467 de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.****DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,

**ANGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**